

ACTA No. 011 de 2026**SESIÓN EXTRAORDINARIA¹****FECHA:** 08 de julio de 2026**HORA:** 04:30 pm**LUGAR:** [CITACIÓN COMITE DE CONTRATACIÓN NO. 011 DEL 2026](#) | [Reunión- Unirse](#) | [Microsoft Teams](#)**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222-GRADO 24 DEL AREA DE GESTION DEL DESARROLLO- ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	X		
DARIO GUERRA HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVESITARIO DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – PLANEACIÓN CÓDIGO 219 GRADO 18	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	X		
SEBASTIAN CAMILO REINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15 DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – PRESUPUESTO	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	X		

¹ Si una sesión ordinaria requiere ser reprogramada, sigue siendo una sesión ordinaria, siempre que se realice dentro del periodo de tiempo programado. Las sesiones extraordinarias son las requeridas para tratar temas cuya urgencia e importancia impiden esperar hasta la próxima sesión.

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
CLEMENTINA PUENTES AYALA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15 DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – CONTADOR	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	X		
6. EDIXON ALEXANDER TOVAR PINZON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO- ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO - ALMACEN.	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	X		

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
MARIANA ALEJANDRA PIRAJAN SIERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219- GRADO12	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	LIDER AREA DE CONTRATACION	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO		X	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Asiste		Observaciones
	Sí	No	
KAROL NATHALIA PULIDO LLANES	X		
PILAR VANESSA SALAS CORREA	X		
LEIDY MILENA BARENO CASAS	X		
ASTRID JOHANNA BERNAL TEUZA	X		
IVAN DARIO PACHON	X		
DIEGO CABALLERO ROJAS	X		
JUAN PABLO PUENTES	X		

CITACIÓN: Mediante correo electrónico del 07 de Julio de 2026, se realizó la convocatoria a los miembros del citado comité en los siguientes términos:

“Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de la instrucción impartida por la señora Alcaldesa Local de Tunjuelito, en su calidad de Ordenadora del Gasto, y en mi calidad de Secretaria Técnica, me permito convocar al Comité de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT), el cual se llevará a cabo el día miércoles 08 de julio de 2026, a partir de las 04:30 PM., de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, con el fin de presentar los siguientes procesos:

SELECCIÓN ABREVIADA:

OBJETO: *"REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES INFANTILES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN BOGOTÁ D.C Y A MONTO AGOTABLE".*

CONCURSO DE MERITOS:

OBJETO: REALIZAR EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE.

SUBASTA INVERSA:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2808 'TUNJUELITO CON OPORTUNIDADES PARA LA EDUCACIÓN.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA HABILITAR CUPOS DESTINADOS A ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LA LOCALIDAD A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, ASOCIADAS AL PROGRAMA ERRADICACIÓN DEL HAMBRE EN BOGOTÁ".

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum y autorización de la grabación de la sesión
2. Presentación de los procesos
3. Consideraciones y varios

DESARROLLO:

El desarrollo del orden del día fue el siguiente:

1. Verificación del quórum y autorización de la grabación de la sesión.

Se llamó a lista a los miembros permanentes, por lo que cada miembro se manifestó así:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN		LLAMADO A LISTA
1. ORDENADORA DEL GASTO(PRESIDENTE)alcaldesa de la Localidad de Tunjuelito - CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN		ASISTIÓ
2. PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24 DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS – Coordinador Administrativo y Financiero del FDLT		ASISTIÓ
3. PROFESIONAL UNIVESITARIO DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – PLANEACIÓN CÓDIGO 219 GRADO 18 DARIO GUERRA HERNANDEZ – Profesional de Planeación del FDLT		ASISTIÓ
4. PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15 DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – PRESUPUESTO SEBASTIAN CAMILO REINA – Profesional de presupuesto del FDLT (E)		ASISTIÓ
5. PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15 DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – CONTADOR CLEMENTINA PUENTES AYALA – Contadora del FDLT		ASISTIÓ
6. PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 12 DEL AREA DE GESTION DEL DESARROLLO-CONTRATACION MARIANA ALEJANDRA PIRAJAN SIERRA- Abogada del FDLT		NO ASISTIÓ

Se verificó la asistencia de los miembros permanentes del Comité e invitados al mismo, estableciendo que existía quorum suficiente para tomar decisiones, cumpliendo el requisito del quórum requerido para deliberar y decidir según **Resolución No. 0024 del 7 de enero de 2026**.

Así mismo, cada miembro del Comité e invitado autorizó la grabación de la sesión, la cual se utiliza como insumo para la elaboración de la presente Acta.

2. PRESENTACION PROCESOS:

SELECCIÓN ABREVIADA:



OBJETO: "REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES INFANTILES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN BOGOTÁ D.C Y A MONTO AGOTABLE".

CONCURSO DE MERITOS:

OBJETO: REALIZAR EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE.

SUBASTA INVERSA:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2808 "TUNJUELITO CON OPORTUNIDADES PARA LA EDUCACIÓN.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA HABILITAR CUPOS DESTINADOS A ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LA LOCALIDAD A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, ASOCIADAS AL PROGRAMA ERRADICACIÓN DEL HAMBRE EN BOGOTÁ.

- **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Juan Pablo Puentes Vásquez:

En ese orden de ideas, damos paso al segundo punto del orden del día, correspondiente a la presentación de los procesos contractuales.

El primer proceso tiene por objeto realizar la adecuación y mantenimiento de jardines infantiles ubicados en la localidad de Tunjuelito, en Bogotá, D. C., bajo la modalidad de monto agotable, por un valor de doscientos cincuenta y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiún pesos (\$253.364.821).



En este momento concedo el uso de la palabra a los miembros estructuradores del proceso para que procedan con la presentación de este.

Diego Caballero Rojas:

Como lo comentaba el doctor Juan Pablo, el proceso que se presenta corresponde a la adecuación y mantenimiento de jardines infantiles 2026.

Este proyecto tiene por objeto realizar la adecuación y mantenimiento de jardines infantiles ubicados en la localidad de Tunjuelito, en Bogotá, D. C., bajo la modalidad de monto agotable.

El proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y dará lugar a un contrato de obra por un valor estimado de doscientos cincuenta y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiún pesos (\$253.364.821), con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. Como se indicó, el sistema de contratación será por monto agotable.

¿De dónde provienen los recursos? Estos corresponden al Proyecto 2910 - Espacios de Desarrollo Comunitario para Tunjuelito, específicamente a la meta de dotar y adecuar diez (10) unidades operativas para la atención de la primera infancia.

La intervención prevista para la vigencia 2026 comprende dos sedes adicionales a las intervenidas el año anterior, con lo cual se proyecta un avance del 40 % de la meta establecida.

Ahora bien, ¿cuál es la necesidad institucional? Los dos jardines infantiles que serán intervenidos, Isla del Sol y Pablo Tarso, requieren diferentes adecuaciones con el fin de atender las necesidades de la primera infancia y garantizar condiciones adecuadas para los niños beneficiarios.

Estos jardines prestan servicios de educación inicial, alimentación, acompañamiento y protección; por ello, es necesario intervenir los deterioros ocasionados por el uso permanente, tales como filtraciones, cubiertas, acabados, pisos, baterías sanitarias y demás componentes funcionales.

Con esta contratación se busca conservar los bienes públicos y evitar riesgos y mayores costos derivados del deterioro progresivo de las instalaciones.

Las sedes priorizadas son:

- Jardín Infantil Isla del Sol, ubicado en la calle 67B Sur No. 63-15.
- Jardín Infantil Pablo Tarso, ubicado en la carrera 52A No. 48-20 Sur.

En cuanto a los diagnósticos iniciales, el contratista adjudicatario deberá realizar una verificación de los diagnósticos efectuados por la entidad, con el fin de establecer si existen actividades adicionales que deban ejecutarse dentro del alcance del contrato. Precisamente por esta razón el contrato se plantea bajo la modalidad de monto agotable.

Posteriormente se desarrollará la etapa de ejecución de obra, en la cual se realizarán las actividades conforme a los precios unitarios establecidos en el presupuesto. Luego se adelantará la etapa de verificación y recibo de las obras y, finalmente, el cierre documental y la liquidación del contrato.

Respecto a las líneas de intervención, se contemplan las siguientes:

En los accesos y áreas exteriores se realizarán adecuaciones en placas de concreto, contrapisos, cauchos de las zonas de juego infantil, cintas antideslizantes y drenajes superficiales.

En baños y zonas húmedas se ejecutarán trabajos de enchapes, cambio de tapas de registro, griferías, impermeabilización y demás intervenciones orientadas a garantizar condiciones de salubridad.

En cubiertas se efectuarán actividades relacionadas con el control de filtraciones, sellado de flanches, canales y bajantes.

En los espacios interiores se realizarán resanes, impermeabilizaciones, intervenciones en pisos, cambio de cielo raso en PVC, pintura de áreas internas y fachadas, así como el reemplazo de luminarias que presenten afectaciones.

Todo el proceso estará acompañado por el componente social y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las obras.

En cuanto a los requisitos habilitantes, este proceso se rige por los Documentos Tipo para infraestructura social, aplicables a procesos de menor cuantía.

En consecuencia, los requisitos de capacidad jurídica, financiera y técnica corresponden a los establecidos por Colombia Compra Eficiente para este tipo de procesos.

La capacidad jurídica se acreditará mediante la carta de presentación de la oferta, certificaciones de aportes al sistema de seguridad social, antecedentes fiscales, REDAM, RNMC, garantía de seriedad y los demás documentos exigidos, dependiendo de si el proponente es persona natural, jurídica o plural.

Respecto a la capacidad financiera, se evaluarán los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez.
- Índice de endeudamiento.



- Cobertura de intereses.
- Rentabilidad del patrimonio.
- Rentabilidad del activo.
- Capital de trabajo, el cual deberá ser de \$58.394.105.

La capacidad técnica será verificada mediante la experiencia acreditada en el RUP, el Formato 3 de los Documentos Tipo, la capacidad residual de contratación y los códigos UNSPSC correspondientes.

En cuanto a la experiencia general, se aceptarán contratos relacionados con construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación, optimización, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración, restitución o terminación de edificaciones.

Para la experiencia específica, al menos uno de los contratos aportados deberá acreditar una intervención equivalente, como mínimo, al 30 % del área objeto de intervención.

En este caso, el área total a intervenir corresponde a 250 m², por lo que el contrato acreditado deberá demostrar una intervención mínima de 75 m².

Respecto a los factores de ponderación, la evaluación se realizará así:

- Oferta económica: 49,5 puntos.
- Factor de calidad: 30 puntos.
- Apoyo a la industria nacional: 20 puntos.
- Emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos.
- Mipymes: 0,25 puntos.

Para un total de 100 puntos.

La evaluación económica se realizará mediante las fórmulas establecidas en los Documentos Tipo, de acuerdo con el comportamiento de la TRM del día correspondiente, aplicando la metodología prevista para cada rango.

En cuanto al factor de calidad, se evaluará la disponibilidad de maquinaria y equipos, con una asignación de 10 puntos; el criterio ambiental, con 15 puntos; y el criterio social, con 5 puntos, conforme a los Documentos Tipo para infraestructura social.

Respecto a la gestión integral del contrato, el contratista deberá garantizar:



- El manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) en sitios autorizados.
- La limpieza permanente de las áreas de intervención y el control de polvo, ruido y material particulado.
- El aislamiento de las zonas de trabajo.
- El control de ingreso de personal autorizado.
- La protección de las rutas de circulación y evacuación.
- La coordinación permanente con la entidad operadora para minimizar las afectaciones en la prestación del servicio.

Estas actividades se desarrollarán de manera articulada con la Secretaría Distrital de Integración Social. Es importante mencionar que la experiencia obtenida con los jardines intervenidos durante la presente vigencia, correspondientes a recursos de 2025, fue satisfactoria, logrando finalizar las obras sin mayores inconvenientes.

Finalmente, el cronograma comprende una etapa preliminar, correspondiente al diagnóstico inicial; posteriormente la etapa de ejecución, durante la cual el contratista presentará las respectivas actas parciales de obra. Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC de la entidad y, por último, se adelantará la liquidación del contrato, la cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución.

Con esto finaliza mi presentación. Quedo atento a las observaciones o inquietudes de los miembros del Comité.

Muchas gracias.

Juan Pablo Puentes Vásquez:

Muchas gracias, ingeniero.

En este momento consulto a los miembros del Comité de Contratación si tienen alguna observación frente al proceso expuesto.

Doctor Darío, tiene el uso de la palabra.

Darío Guerra Hernández:

Gracias, doctor Juan Pablo.



Gracias, Diego, por la presentación, muy clara.

Solamente tengo una observación. En la presentación se indicó que, con las actividades previstas para estos jardines infantiles, el avance de la meta sería del 40 %.

Si es así, ¿quiere decir que aún nos faltaría el 60 % para cumplir la meta el próximo año? ¿Estoy en lo correcto o entendí mal? Diego, por favor, me aclara.

Gracias.

Diego Caballero Rojas:

Claro que sí, doctor.

Efectivamente, con las intervenciones que hemos realizado en infraestructura alcanzamos un avance del 40 % de la meta. Sin embargo, no solo resta la vigencia del próximo año, sino también la de 2028, teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo comprende el período 2025-2028.

Por lo tanto, aún contamos con dos años para completar el cumplimiento de la meta.

Darío Guerra Hernández:

Perfecto, gracias.

Juan Pablo Puentes Vásquez:

Muchas gracias, doctor Darío.

¿Existe alguna otra observación?

Darío Guerra Hernández:

No, señor. Muchas gracias.

Juan Pablo Puentes Vásquez:

Muchas gracias.



No habiendo más observaciones, se procede a solicitar la recomendación de los miembros del Comité frente a la continuidad del proceso expuesto.

Doctor Darío Guerra Hernández, su recomendación.

Darío Guerra Hernández:

Sí, doctor Juan Pablo.

De acuerdo con los documentos allegados y la exposición presentada en este comité, sugiero que se continúe con el proceso.

Juan Pablo Puentes Vásquez:

Gracias, doctor Darío.

El doctor Fabián Andrés Sánchez Rojas manifestó a través del chat de la reunión:

"Me permito hacer la claridad de que fui informado del presente comité hace apenas unos minutos. Asisto para lo que se requiera; sin embargo, considero adecuado declararme impedido para realizar observaciones y emitir recomendación, teniendo en cuenta el número y la cuantía de los procesos."

Gracias, doctor Fabián.

Doctora Clementina, su recomendación, por favor.

Clementina Puentes Ayala:

Gracias, doctor Juan Pablo.

Considero que hace falta la intervención del doctor Sebastián. Sin embargo, de acuerdo con la exposición realizada y las aclaraciones brindadas frente a las inquietudes planteadas, recomiendo dar continuidad al proceso de contratación.

Juan Pablo Puentes Vásquez:

Gracias, doctora Clementina.

Doctor Sebastián Camilo Reina, su recomendación, por favor.

El doctor Sebastián manifestó a través del chat de la reunión:

"Recomiendo continuar con el proceso."

Muchas gracias.

Una vez efectuadas las intervenciones, se deja constancia de que, con un resultado de tres (3) votos a favor, el Comité de Contratación recomienda continuar con el proceso contractual en los términos expuestos.

NOMBRE MIEMBRO DEL COMITÉ	(Recomienda – No Recomendado)
DARIO GUERRA HERNANDEZ	Recomienda
FABIAN SANCHEZ ROJAS	Se declara IMPEDIDO
SEBASTIAN CAMILO REINA	Recomienda
CLEMENTINA PUENTES AYALA	Recomienda

Juan Pablo Puentes Vásquez:

Damos paso al segundo proceso contractual, cuyo objeto es **realizar el seguimiento, revisión y verificación de la estabilidad y calidad de las obras de infraestructura ejecutadas con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito que cuenten con póliza de estabilidad vigente**, por un valor de **seiscientos millones de pesos (\$600.000.000)**.

Concedo el uso de la palabra a los miembros estructuradores para que expongan el Segundo proceso contractual.

Diego Caballero

En esta oportunidad hablaremos del proceso mediante el cual se busca contratar una consultoría para el seguimiento de la estabilidad y calidad de las obras que se han desarrollado a lo largo de los años en el área de infraestructura.

El objeto de este proceso será realizar el seguimiento, revisión y verificación de la estabilidad y calidad de las obras de infraestructura ejecutadas con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y que cuenten con póliza de estabilidad vigente.

El valor del proceso es de **seiscientos millones de pesos (\$600.000.000)**. El plazo será de **doce (12) meses**; más adelante comprenderán por qué se divide en semestres. La modalidad será **Concurso de Méritos Abierto** y el tipo de contrato que se desprende es una **consultoría**.

Los recursos provienen del proyecto **2914**.

En cuanto a la necesidad y conveniencia del proceso, esta contratación busca proteger el patrimonio público mediante la verificación técnica especializada y probatoria de las garantías vigentes. Esto se fundamenta en la **Ley 80 de 1993**, la cual establece que deben realizarse revisiones periódicas cada seis (6) meses durante la vigencia de las garantías de calidad y estabilidad de las obras.

Bajo ese argumento, la naturaleza del objeto exige una consultoría técnica y no una prestación de servicios, razón por la cual la modalidad aplicable corresponde a un **Concurso de Méritos Abierto**.

¿Cuál es el riesgo que se busca controlar? Que los contratos cuyas pólizas de estabilidad y calidad se encuentren vigentes no venzan sin que previamente se haya realizado el requerimiento formal correspondiente y puedan atenderse oportunamente los daños que se hayan generado con posterioridad a la entrega de las obras.

Esto evitará que el Fondo de Desarrollo Local tenga que asumir, con recursos futuros, reparaciones de intervenciones ya ejecutadas, precisamente porque se deterioraron antes del tiempo esperado o porque existan fallas ocultas o progresivas que no fueron identificadas oportunamente y que, al momento de detectarlas, ya hayan generado una condición mucho más crítica.

Finalmente, el valor agregado de esta consultoría consiste en emitir dictámenes técnicos que permitan establecer la imputabilidad frente a los contratistas que ejecutaron las obras. Asimismo, brindará soporte para formular requerimientos, reclamaciones y hacer seguimiento a las reparaciones y al cierre de estos requerimientos. Finalmente, permitirá llevar una trazabilidad poscontractual sobre la infraestructura local intervenida durante los últimos cinco (5) años.

Siendo así, el alcance técnico de la consultoría se desarrollará en cuatro etapas principales. La primera corresponde al **alistamiento e inventario**. Para ello, se entregará al consultor el listado general de todos los contratos que actualmente cuentan con pólizas de estabilidad vigentes. Más adelante les mostraré el archivo en Excel, ya que el trabajo que se desarrolla mediante este contrato es bastante amplio.

El consultor deberá revisar uno a uno los expedientes para verificar el estado de las obras y realizar las visitas técnicas correspondientes, con el fin de determinar su condición y efectuar los requerimientos que correspondan desde el Fondo de Desarrollo Local.

Posteriormente, respecto de segmentos viales, parques, edificaciones o cualquier otro tipo de obra ejecutada en la localidad, realizará las visitas técnicas, emitirá el concepto correspondiente y verificará si es necesario practicar pruebas o ensayos adicionales para determinar el estado de las obras.

Las condiciones que se estén presentando en la obra son imputables o no a los contratistas que la ejecutaron en su momento.

En cuanto al diagnóstico y soporte, deberán indicarnos cuál es la causa raíz, qué nivel de imputabilidad tienen los contratistas que ejecutaron la obra, cuál es el presupuesto asociado a esas reparaciones y proyectar el requerimiento para que nosotros podamos enviarlo a los contratistas.

Finalmente, se deberá realizar un seguimiento y cierre, verificando que los contratistas hayan atendido las reparaciones y efectuando toda la trazabilidad documental para contar con soporte de las reclamaciones que se adelanten.

¿Cuál es el universo preliminar de revisión? Son 41 contratos que se tienen en la base de datos, entre obras e interventorías, agrupados en un solo marco, correspondientes aproximadamente a 258 frentes de obra.

¿Cuál es el criterio para priorizar las visitas? Se iniciará por las pólizas que estén más próximas a vencerse, con el fin de realizar el requerimiento previo al vencimiento de la póliza, lograr que las obras sean reparadas antes de su expiración y dejarlas en funcionamiento.

¿A qué tipos de contratos se les realizará seguimiento? Tendremos contratos de infraestructura vial, jardines y sedes culturales, parques, espacio público —en este caso andenes—, sedes de acción comunal, es decir, salones comunales, y otras obras, entre ellas los puentes, respecto de los cuales también tuvimos un contrato.

Los productos entregables serán: el inventario actualizado de contratos y frentes de obra; un cronograma en Microsoft Project; y el formato de informe y ficha por cada frente visitado.

En la ejecución mensual, deberán presentar un informe de visita por cada frente de obra y por cada contrato, en el cual entregarán el registro fotográfico y la matriz de seguimiento. Si se requieren muestras o resultados de laboratorio, también deberán incorporarlos en ese informe.

Finalmente, se consolidará un informe que servirá de soporte para efectuar los requerimientos correspondientes a los contratistas que ejecutaron las obras.

En cuanto al presupuesto y la forma de pago, aquí viene lo que les comentaba sobre los semestres. El contrato tiene un valor de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000). Para el primer semestre se tienen consolidados doscientos setenta millones de pesos (\$270.000.000); para el segundo semestre, otros doscientos setenta millones de pesos (\$270.000.000); y la liquidación corresponderá al 10 %, es decir, sesenta millones de pesos (\$60.000.000).

Los pagos se realizarán por cada semestre. El pago inicial de cada uno corresponderá al 20 % de los costos de ese semestre, una vez se encuentren aprobados el inventario, el cronograma y el formato de seguimiento, para que puedan iniciar las actividades.

Posteriormente, se efectuarán pagos mensuales de hasta el 75 % de los costos fijos, de acuerdo con los informes de visita de los diferentes frentes que vayan presentando.

Contarán con una bolsa de gastos destinada a laboratorios, de la cual podrán cobrar hasta un máximo del 5 %, bajo las condiciones previstas en el anexo técnico.

Finalmente, se realizará el pago correspondiente a la liquidación, por valor de sesenta millones de pesos (\$60.000.000). En este caso, la forma de pago será mensual.

En cuanto a los requisitos habilitantes, se solicitarán los documentos habituales en este tipo de procesos: carta de presentación, RUP, certificado de existencia y representación legal, certificación de aportes parafiscales, antecedentes, garantía de seriedad de la oferta por el 10 % del presupuesto oficial y la capacidad financiera, la cual evaluará indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses. Toda esta información deberá estar debidamente registrada en el RUP.

En cuanto a la capacidad técnica, se exigirá experiencia en consultoría o interventoría técnica de infraestructura, en contratos relacionados con vías, parques o edificaciones. Asimismo, se establecerán las condiciones particulares para proponentes plurales o personas jurídicas, las cuales quedarán definidas en el estudio previo y posteriormente en los pliegos de condiciones.

La experiencia general se acreditará con un máximo de tres (3) contratos de consultoría ejecutados durante los últimos cinco años, identificados con alguno de los códigos establecidos, cuya sumatoria deberá equivaler al 100 % del presupuesto oficial.

El objeto válido de dichos contratos deberá corresponder a interventoría técnica o consultoría para el diseño, revisión o diagnóstico de estabilidad o calidad de obras de infraestructura relacionadas con vías, parques o edificaciones.

En la experiencia adicional ponderable se exigirá, como mínimo, dos contratos de consultoría en revisión de estabilidad de obras, conforme al artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el cual hace referencia al seguimiento de la calidad de las obras.

Por tratarse de un concurso de méritos, se evaluarán perfiles específicos, entre ellos un director de consultoría y un residente de consultoría. Se otorgarán 10 puntos por cada dos años adicionales de

experiencia en revisión de calidad y estabilidad de obras, así como por contar con un posgrado adicional en ingeniería civil o en cualquiera de sus ramas.

En cuanto a los factores ponderables, la experiencia tendrá un puntaje de 67,5 puntos; la experiencia adicional evaluable, 20 puntos; trabajadores con discapacidad, 2 puntos; apoyo a la industria nacional, 10 puntos; criterio diferencial para emprendimientos de mujeres, 0,25 puntos; y para MIPYMES, 0,25 puntos.

Es importante señalar que estas reglas de ponderación únicamente se aplicarán a las propuestas que resulten habilitadas. Asimismo, se revisarán aquellas obras que tengan la connotación de obras inconclusas, de acuerdo con lo previsto en la ley, y por la imposición de multas se descontarán dos (2) puntos, conforme a la normativa aplicable.

La experiencia ponderable, que es el principal criterio de evaluación en los concursos de méritos, estará asociada a la TRM y se aplicarán las fórmulas correspondientes para otorgar el puntaje.

Finalmente, este proceso busca respaldar jurídica y técnicamente a la entidad respecto de las obras que cuentan con amparo de calidad y estabilidad.

Si bien la entidad ha tratado de realizar este seguimiento mediante los contratistas que ha tenido a lo largo de los años, este ejercicio no ha resultado efectivo. Por esa razón se requiere un contrato que abarque la totalidad de los frentes de obra, que, como pudieron observar, son una cantidad considerable.

El amparo de calidad y estabilidad de la obra tiene una vigencia de cinco (5) años, lo que significa que actualmente tenemos obras ejecutadas desde el año 2021 con dicho amparo aún vigente.

La Ley 80 establece que, como mínimo, cada semestre debe realizarse la verificación de estas obras por parte de la entidad. Por ello, este contrato se dividió en dos semestres, con el fin de efectuar el seguimiento durante ambos periodos y atender oportunamente las fallas que puedan detectarse en las obras ejecutadas en vigencias anteriores.

Adicionalmente, dentro del mismo contrato se contempla la posibilidad de que, si alguna de las obras que actualmente se encuentran en ejecución termina y es recibida, también ingrese al inventario que deberá evaluar el consultor y hacerle el seguimiento correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80.

Eso sería la presentación. Quedo atento a las dudas y a cualquier comentario.



Juan Pablo Puentes Vásquez

Muchas gracias. En este momento damos inicio a las observaciones por parte de los miembros del Comité de Contratación.

Doctor Darío Guerra, tiene el uso de la palabra.

Darío Guerra Hernández

Gracias, Juan Pablo. Gracias, Diego, nuevamente.

Este es, dentro de todos los años que llevamos aquí en la Secretaría, el primer contrato de este tipo que veo y me parece muy interesante, porque efectivamente muchas obras se deterioran antes de los cinco años.

Sin embargo, sí tengo unas dudas. La verdad, no obtuve el tiempo para revisarlo muy a profundidad, pero no vi dentro de los documentos que alcancé a revisar si existe alguna comparación. Aunque Diego menciona que ya se intentó contratando por cuenta propia algunos profesionales y no dio resultado, entiendo que la consultoría requiere unos especialistas, unos profesionales especializados en el tema.

Yo hago una cuenta muy rápida: con seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), si contrato cinco profesionales especializados durante un año, pagándoles cien millones de pesos (\$100.000.000) a cada uno, ahí tendría los seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) contratando cinco especialistas.

Hago esta cuenta para que, por favor, me indiquen dónde está ese comparativo de costo-beneficio entre contratar nosotros el equipo de trabajo, que supongo debemos tener muy claros los perfiles porque se le van a exigir al consultor, y saber por qué se hace mediante una consultoría y no contratando directamente esas personas.

Además, si la verificación, según la Ley 80, debe hacerse semestralmente, ese talento humano podría aprovecharse para apoyar otras actividades de infraestructura.

Esa sería la primera observación.

Segundo, quisiera saber si dentro de los cuarenta y un (41) contratos alcanza a quedar incluida la obra de la sede.



Y tercero, como todas estas obras tuvieron interventoría, no vi —aunque sí leí el estudio previo— en qué parte o cómo puedo identificar que un interventor de esos pueda participar en esta consultoría, e incluso el mismo ejecutor, porque muchos ejecutores también tienen esas actividades dentro de su objeto social. ¿Cómo puede la entidad identificar esa situación y hacerles ver que participar en esta consultoría no sería conveniente, porque terminarían siendo juez y parte?

No sé si me hice entender. Esas serían inicialmente mis tres observaciones. Gracias.

Juan Pablo Puentes Vásquez

Gracias, doctor Darío.
Diego Caballero, tiene el uso de la palabra.

Diego Caballero

Gracias, doctor Darío. Gracias, doctor Juan.

Voy a comenzar por el análisis relacionado con la contratación de funcionarios frente a la consultoría y los profesionales que se le exigen al consultor.

Este proceso tiene dos particularidades que explican por qué se proyecta como una consultoría y por qué se requieren profesionales especializados, tal como lo mencionaba el doctor Darío.

Ese análisis también lo hice yo, evaluando cuánto me costaba desarrollar esta actividad con las personas que actualmente tengo en infraestructura. Sin embargo, ellos no son profesionales especializados; en su mayoría son contratistas que puedo destinar a estas actividades.

Ese equipo estaba conformado por aproximadamente ocho personas y, aun así, la calidad de los informes que obteníamos para sustentar los requerimientos no era la que esperábamos.

Cuando hacemos estos requerimientos debemos presentarlos incluso ante la aseguradora, la cual cuenta con un componente técnico y jurídico bastante fuerte para sustentar su posición y eventualmente controvertir nuestras reclamaciones.

Inicialmente siempre buscamos un acercamiento con el contratista para que realice las reparaciones sin necesidad de acudir a la aseguradora. Pero para ello necesitamos argumentos técnicos sólidos.

Por esa razón, dentro del proyecto se contempla un equipo de profesionales que va más allá del director y del residente, quienes son los perfiles evaluables.

Ellos contarán con un equipo encargado de realizar las visitas y con especialistas que emitirán concepto en cada uno de los casos que lo requieran.

Voy a proyectar el estudio previo. En la página 67 se encuentra el personal requerido. Como les comentaba, además del director y el residente, se necesitará otro residente para realizar las visitas. También contarán con un abogado que apoyará todo el componente jurídico, de manera que los insumos lleguen al Fondo completamente estructurados y nosotros únicamente debamos formular el requerimiento al contratista.

Es importante hacer una precisión: este contratista no tiene la facultad de requerir directamente a los contratistas de las obras. Esos requerimientos deben hacerse exclusivamente por parte del Fondo de Desarrollo Local.

Asimismo, el equipo contará con un especialista en geotecnia, un especialista en estructuras, un auxiliar administrativo y un conductor, porque también se contempla un vehículo dentro del contrato.

Como las obras se encuentran distribuidas en toda la localidad, es necesario disponer de un vehículo para realizar las visitas, situación que actualmente representa otra de las dificultades. Si nosotros realizáramos todas esas visitas únicamente con el personal de infraestructura, prácticamente necesitaríamos disponibilidad permanente de un vehículo para atender cada uno de los frentes.

Adicionalmente, el contrato contempla un rubro destinado a ensayos de laboratorio, aspecto que el Fondo de Desarrollo Local no puede atender directamente, ya que no cuenta con esa capacidad. Con este contrato se dispondrá de todas esas herramientas para emitir conceptos mucho más claros y definitivos sobre las obras y las posibles fallas que puedan presentarse.

Respecto de la segunda pregunta, doctor Darío, relacionada con la sede, sí, efectivamente el Contrato 108 de 2018 está incluido, porque fue recibido en el año 2021, después de la pandemia, cuando se suscribió el acta de recibo.

Por esa razón aún tiene vigente el amparo de calidad y estabilidad de la obra.

Sin embargo, ese no es un punto para desarrollar en este comité. Creo que tendremos otro comité muy pronto, relacionado con el mantenimiento de la sede, en el cual les explicaré con mayor detalle la diferencia entre el amparo de calidad y estabilidad de la obra y la responsabilidad que también tiene la Alcaldía de realizar el mantenimiento de la infraestructura recibida.



Allí también se justificará la importancia de contar con un concepto técnico que permita establecer si la situación corresponde a una falla atribuible al contratista o si realmente obedece al vandalismo o al uso y desgaste de los bienes entregados.

Finalmente, respecto a la inquietud sobre un posible conflicto de intereses, esa situación está contemplada en el estudio previo.

Permítanme ubicar el apartado para no equivocarme.

En la página 50 del estudio previo se establece lo siguiente:

"No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación ni podrán ser adjudicatarios quienes, bajo cualquier circunstancia, se encuentren en situación de conflicto de intereses que afecte o ponga en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley. Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños o la construcción material de las obras cuya estabilidad y calidad se verificará en el marco del presente contrato."

Bajo ese orden de ideas, esa disposición precisamente busca evitar la situación que usted plantea, doctor Darío, y constituye la medida prevista para mitigar ese riesgo.

Creo que con eso doy respuesta a las tres preguntas.

Juan Pablo Puentes Vásquez

Muchas gracias, doctor Darío. ¿Alguna otra observación?

Darío Guerra Hernández

Sí, gracias, Diego.

Bueno, en resumen, cuando en su presentación Diego nos dice que, al hacer el análisis de costo-beneficio comparando el equipo de trabajo de la Alcaldía contra una consultoría, se evidenciaba que los informes no eran los adecuados para presentar las posibles reclamaciones, pues en este momento, al realizar este proceso, entiendo que ya lo tenemos muy claro.

Y, por último, efectivamente, al hacer un requerimiento a la aseguradora, ellos son muy exigentes; ellos nunca quieren pagar, digámoslo así, en plata blanca. Entonces sí hay que tener unos argumentos muy bien sustentados para poder lograrlo.



En ese sentido, yo quisiera saber si ustedes, el equipo que proyectó este proceso, tuvieron algún acercamiento o solicitud de asesoría a nuestro intermediario de seguros, que nos podría aclarar mucho sobre ese tema y sobre cómo presentarles las reclamaciones y lo que se debe hacer para que el proceso tenga un final exitoso.

Diego Caballero

Claro que sí, doctor.

No tuvimos un acercamiento con las aseguradoras. Digamos que todo lo que basamos acá es, primero, porque este proyecto no solo se ha ejecutado en este Fondo de Desarrollo Local, sino que también existen otros fondos de desarrollo local que, desde hace más de cinco años, han desarrollado ese seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras a través de contratos de consultoría.

Sin embargo, también creo que lo que nos comenta el doctor Darío lo validamos con la experiencia que se está solicitando al contratista. Un contratista que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados debería tener también las capacidades para brindarnos toda esta asesoría. Precisamente para eso lo estamos contratando: para indicarnos cómo debemos hacer los requerimientos y llevarlos a un feliz término, logrando que los objetivos del Fondo se cumplan.

Entonces, por esa razón, no contemplamos la posibilidad de hacerlo con algún intermediario de seguros o de solicitarles algún tipo de asesoría.

Darío Guerra Hernández

Diego, precisamente es que nosotros, bueno, usted lo sabe, las alcaldías y casi todas las entidades tenemos un intermediario que no nos cobra. O sea, no es una aseguradora que busquemos, sino que tenemos contrato con un intermediario.

Sería bueno aprovecharlo. Es una sugerencia muy respetuosa que quería ofrecer.

Gracias.

Diego Caballero

Gracias. El doctor Iván Pachón creo que quiere complementar un poquito mi respuesta.



Juan Pablo Puentes Vásquez

Doctor Iván, tiene el uso de la palabra.

Iván Pachón

De pronto, para clarificar un poco la diferencia entre el contrato de prestación de servicios y la consultoría, y por qué, digamos, a priori se realizaban unos contratos de prestación de servicios para generar, llamémoslo de algún modo, un informe.

La diferencia acá, con base en este proceso, son los entregables propiamente. El contrato de consultoría tiene una actividad mucho más técnica, y lo que nosotros buscamos con este elemento es la elaboración de diagnósticos por cada una de las obras, los cuales, como lo indicaba Diego en su momento, también tendrán unos elementos de prueba que refuerzan ese componente técnico.

En vista de la capacidad jurídica que tiene el contratista para generar este tipo de informes con un aval técnico, financiero y jurídico, allí entra precisamente la diferencia con los contratos de prestación de servicios, los cuales, de una u otra forma, no están pensados para la generación de estudios, diseños o diagnósticos.

Acá lo que buscamos es un diagnóstico y, de manera posterior, los trámites asociados, como pueden ser la solicitud de siniestralidad de las pólizas, en este caso de estabilidad de la obra.

Entonces, es importante indicar por qué, jurídicamente, no sería procedente solicitar o hacer una contratación a través de contratos de prestación de servicios para obtener no un simple informe, sino un diagnóstico que además incorpora otro tipo de pruebas. Por eso este objeto no se enmarca en un contrato de prestación de servicios y sí podría generar un reproche si se utilizara esa modalidad.

Si nosotros estamos solicitando este tipo de producto, la modalidad que aplica no es la contratación por prestación de servicios, sino, por el contrario, el concurso de méritos.

Eso era, de pronto, para explicar el porqué de la selección de la modalidad contractual, más allá de los valores de los honorarios o de por qué no seleccionar contratos de prestación de servicios.

Juan Pablo Puentes Vásquez

Muchas gracias, doctor Iván.

Sebastián Camilo Reina, tiene el uso de la palabra.



Sebastián Camilo Reina Tovar

Muchas gracias, Juan Pablo.

¿Me confirman, por favor, si me escuchan bien?

Sebastián Camilo Reina Tovar

Muchas, gracias.

Bueno, inicialmente eran dos cosas, pero con base en las respuestas que se le han dado al doctor Darío, ahora son tres.

La primera es: como lo hemos mencionado, y como esto nos implica directamente al área de contabilidad, presupuesto y al área financiera de la Alcaldía, quisiera saber si efectivamente podemos garantizar desde el primer mes la ejecución física y financiera del contrato, teniendo en cuenta la puntualización que se hizo respecto de la forma de pago mensual.

La segunda es la siguiente. Nosotros les vamos a pagar, obviamente, por el talento humano, pero también por unos entregables o productos que tienen relación, en parte, con las reclamaciones. Porque, de entrada, frente al análisis de costo-beneficio que mencionó el doctor Darío y la respuesta que dio el ingeniero Diego, se evidencia que la Alcaldía ya ha identificado que efectivamente hay unas reclamaciones por efectuar.

En ese sentido, quisiera saber qué me va a definir ese producto o entregable, adicional a la reclamación. ¿Hasta dónde llega su alcance? Como ustedes saben, nosotros debemos realizar los ingresos de los bienes de uso público. Entonces, no sé si dentro de esa definición y de esos entregables se contempla la necesidad de hacer alguna modificación, por ejemplo, en la vida útil, la depreciación u otras implicaciones contables que deban registrarse en almacén y contabilidad.

No sé si el alcance del contrato llega hasta allá y, de ser así, si eso quedó contemplado dentro de los productos y la información que se va a entregar.

Y la tercera inquietud parte de que ya se podría entrever, dentro de los argumentos expuestos, que existen posibles reclamaciones y que el consultor entregará los insumos para adelantarlas.

¿Qué ocurre si, finalmente, aun cuando los productos entregados tengan sustento técnico, resultados de laboratorio y soporte jurídico, la aseguradora no responde favorablemente cuando se pretenda afectar la póliza? ¿Cómo afectaría eso el cumplimiento del objeto del contrato? ¿Cómo afectaría los pagos? ¿Los

productos se entregarán de manera mensual o semestral, de tal forma que las reclamaciones se efectúen dentro del plazo de ejecución del contrato?

Y, en ese escenario, ¿podría plantearse algún tipo de reclamación o incumplimiento frente al consultor, bajo el argumento de que el producto entregado no fue suficiente para que la Alcaldía o el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito pudiera ejercer exitosamente la reclamación por la afectación de la póliza?

Iván Pachón

Bueno, si quieres, de pronto te aclaro un par de esas observaciones. No obstante, si alguna me queda un poco abierta, me la puedes repetir y revisamos el tema.

Lo primero es que, efectivamente, estos entregables propenden por adelantar el proceso de siniestralidad de la póliza, o más bien del amparo de estabilidad de la obra. Pero, como ocurre con cualquier trámite derivado de un siniestro, ello no significa que el resultado esté garantizado en un 100 % para la entidad. Es decir, esto se convierte en una obligación de medio más que de resultado, como ocurre normalmente con las profesiones liberales y con muchas actuaciones de naturaleza jurídica. El procedimiento no implica necesariamente que se declare el siniestro, que se pague la totalidad de la reclamación o que efectivamente se afecte la póliza.

Eso no puede tasarse con un 100 % de efectividad. Lo que se busca es verificar si existen o no elementos suficientes para iniciar la reclamación y entregar los soportes correspondientes para hacerlo.

Por lo tanto, no se trata de un contrato cuyo éxito se mida por el pago efectivo de la póliza, ni existe una prima por éxito asociada al resultado. El consultor tiene unos requisitos, unos procedimientos y unos entregables definidos en el anexo técnico, pero no puede obligarse a que todos los procesos iniciados culminen favorablemente para la entidad, porque eso no depende exclusivamente de él.

Y respecto de la otra inquietud, la relacionada con el ingreso de bienes, la depreciación y demás implicaciones contables, creo que esa era la pregunta que me quedó pendiente. ¿Me la recuerdas, por favor, Sebastián? Porque ahí sí se me fue un poco el hilo.

Diego Caballero

Sí, doctor Iván, era esa la inquietud sobre el ingreso al almacén. ¿Cómo se afecta con este contrato?

Iván Pachón

Bueno, ahí sí me corrigen. Creo que no soy el más avanzado en ese tema, pero normalmente la estabilidad de la obra está enfocada a la infraestructura y al bien inmueble, no a los bienes muebles.

No lo tengo completamente claro y, en ese punto, tendríamos que revisar si los bienes inmuebles también ingresan como un elemento de almacén, para verificarlo y posteriormente complementar la respuesta.

Diego Caballero

Nosotros efectivamente hemos ingresado sus contratos almacén como bienes inmuebles y existía una matriz de depreciación respecto a esas obras. Entiendo que la pregunta es que si llegase a hacer alguna afectación en la obra o llegase a hacer algún arreglo, ¿cómo afectaría la depreciación en la matriz o si llegaríamos a tener que hacer algún cambio? dentro de lo que ya se entregó Almacén en su tiempo y es no digamos que esto lo único que busca es que en el marco de las pólizas que el contratista suscribió en su tiempo y que precisamente tienen ese amparo de estabilidad de obra eh se garantiza efectivamente Que se mantenga esas cualidades que nosotros registramos en la matriz depreciación. De que como mínimo cumpla lo que nosotros establecimos allí y que las obras tengan ese valor agregado durante todo el tiempo que estaba allí pensado. Por esa razón no tendría una afectación directa al ingreso almacén o a la matriz de depreciación. En cuanto a la ejecución física y financiera que comentabas, doc Sebastián. Efectivamente, tan pronto inicia el contrato, acá nos nos tendremos que ajustar a las necesidades del de los tiempos que tenemos nosotros también para pagos. Si por casualidad el contrato queda del primero de no sé, voy a poner una fecha octubre. Casualmente queda el primero de octubre, pues vamos a poder facturar de primero al 30 cada mes. Si no, vamos a tener que ajustarnos a las fechas que tenga que hacer. Entonces, por ejemplo, si quedará el 20, pues vamos a tener que hacer pedidos de 19 a 20 y el contratista tendrá que esperar el tiempo necesario para poder tramitar la cuenta, como nos ha pasado en algunos casos en los contratos de infraestructura. Pero tan pronto ellos comiencen a ejecutar y a cumplir con lo que está estipulado en la forma de pago, pues nosotros empezaremos a reportar la ejecución física y financiera y hacer los pagos correspondientes. En cuanto al tema de los productos que se van a entregar por parte de ellos, es claro que no depende. de la siniestralidad que vayan a hacerse por parte del fondo. Por eso, durante la exposición les comentaba que el único que puede hacer la solicitud del requerimiento como tal es el Fondo de Desarrollo Local. El contratista en este caso es consultor. Lo que nos va a dar es el insumo. Sí, para poder nosotros hacer ese requerimiento a los contratistas y poder llevar el proceso comúnmente. Por eso precisamente es un contrato de consultoría, porque nos van a dar esa asesoría para poder llevar en lo posible a un feliz término en el caso que haya necesidad de hacer reparaciones en algunas de las obras. Creo que con eso y con lo que dijo el doctor Iván, perdón, contestaríamos sus preguntas. De pronto sí se nos quedó algo por fuera con gusto, las atendemos.

Sebastián Camilo Reina Tovar

No, con eso. Muchas gracias, todo muy claro.



Juan Pablo Puentes Vásquez

Muchas gracias.

Le vuelvo a preguntar a los miembros del Comité de Contratación si tienen alguna otra observación. No habiendo más observaciones, se procede a solicitar la recomendación de los miembros del Comité frente al proceso contractual que acaban de exponer.

Doctor Héctor Darío Guerra Hernández, su recomendación.

Darío Guerra Hernández

Sí. De acuerdo con los documentos, la exposición y las aclaraciones ofrecidas en este comité, sugiero que se continúe con el proceso.

Juan Pablo Puentes Vásquez

Gracias, doctor Darío.

Sebastián Camilo Reina, su recomendación.

La doctora Clementina Puentes Ayala dejó su recomendación escrita en el chat de la reunión, en la cual recomienda dar continuidad al proceso de contratación, de acuerdo con los documentos allegados y la exposición realizada.

Gracias.

Doctor Sebastián Camilo Reina Tovar, su recomendación.

Sebastián Camilo Reina Tovar

Sí, Juan. En el mismo sentido y con fundamento en las aclaraciones dadas, recomiendo continuar con el proceso.

Juan Pablo Puentes Vásquez

Muchas gracias, Sebastián.

Una vez efectuadas las intervenciones, se deja constancia de que, con un resultado de **tres (3) votos a favor**, el Comité de Contratación recomienda continuar con el proceso contractual en los términos expuestos.

NOMBRE MIEMBRO DEL COMITÉ	(Recomienda – No Recomend)
DARIO GUERRA HERNANDEZ	Recomienda
FABIAN SANCHEZ ROJAS	Se declara IMPEDIDO
SEBASTIAN CAMILO REINA	Recomienda
CLEMENTINA PUENTES AYALA	Recomienda

Juan Pablo Puentes Vásquez

De esta manera damos paso al siguiente proceso contractual, el cual es:

Contratar la adquisición de equipos tecnológicos requeridos para el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje en las instituciones educativas oficiales priorizadas de la localidad de Tunjuelito, en cumplimiento del proyecto de inversión 2808 "Tunjuelito con oportunidades para la educación".

Doy el uso de la palabra a los miembros estructuradores para que realicen la exposición de este proceso.

Karol Nathalia Pulido Llanes

Bueno, muy buenas tardes para todos.

A continuación, presentaré el proceso de **selección abreviada por subasta inversa** correspondiente al proyecto de inversión **2808 "Tunjuelito con oportunidades para la educación"**, para la adquisición de equipos tecnológicos destinados a las instituciones educativas oficiales.

El presupuesto para este proyecto es de **ochocientos dieciséis millones novecientos catorce mil trescientos ochenta y cuatro pesos (\$816.914.384)**.

Dentro del proceso de estructuración del estudio previo se realizó la identificación del contrato a celebrar, correspondiendo a un **contrato de compraventa**, regulado por las disposiciones comerciales y civiles, así como por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Asimismo, el proceso se adelantará a través de la plataforma **SECOP II**, mediante **subasta inversa electrónica**, bajo la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa**, como lo mencioné anteriormente.



Dentro de la descripción de la necesidad, es importante contextualizar este proceso frente al **Plan Distrital de Desarrollo 2025-2028 "Bogotá Camina Segura"**, bajo el cual fue estructurado.

Este proyecto se enmarca en el **Programa 16: Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano**, específicamente en el **Proyecto 2808 "Tunjuelito con oportunidades para la educación"**.

Dentro de las metas del cuatrienio se estableció dotar **doce (12) sedes educativas urbanas y rurales**. Para el cumplimiento de esta meta, cada año se realizará la dotación progresiva de **tres (3) sedes educativas**, hasta completar las doce sedes previstas para el cuatrienio.

Es importante señalar que este proceso busca fortalecer los ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas oficiales de la localidad de Tunjuelito mediante la dotación de equipos tecnológicos nuevos, originales y con garantía de fábrica.

¿Cuáles son los fines y propósitos de este proceso?

En primer lugar, se realizaron visitas técnicas a cada uno de los colegios, en las cuales se identificaron equipos en estado de obsolescencia e insuficiencia frente a la demanda estudiantil.

Es decir, existe una población estudiantil superior a la capacidad instalada en las salas de cómputo; además, se encontraron salas de sistemas incompletas o sin dotación tecnológica y limitaciones en infraestructura tecnológica que afectan los procesos pedagógicos y el acceso a herramientas digitales.

Asimismo, se identificó la necesidad de contar con ambientes de aprendizaje modernos, inclusivos y acordes con las exigencias de la educación digital, teniendo en cuenta que actualmente la mayoría de los procesos formativos requieren acceso permanente a equipos de cómputo.

Igualmente, se realizará la priorización progresiva de **tres (3) instituciones educativas distritales por vigencia**, de manera concertada con la Dirección Local de Educación (DILE) y los doce (12) rectores de las instituciones educativas oficiales de la localidad.

Es importante precisar que esta priorización surgió de unas mesas de cocreación realizadas con los doce rectores, en las cuales se concertó cuáles serían las instituciones beneficiadas en cada vigencia.

Posteriormente, dicha priorización fue remitida al Fondo de Desarrollo Local, permitiendo realizar el levantamiento de la necesidad y efectuar las visitas técnicas anteriormente mencionadas.

El objeto del proceso es:

Contratar la adquisición de equipos tecnológicos requeridos para el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje en las instituciones educativas oficiales priorizadas de la localidad de

Tunjuelito, en cumplimiento del proyecto de inversión 2808 "Tunjuelito con oportunidades para la educación".

Como ya se indicó, se adelantará mediante **selección abreviada por subasta inversa**, bajo la modalidad de **monto agotable**, mediante un **contrato de compraventa**, con un plazo de ejecución de **cinco (5) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El presupuesto oficial corresponde a **ochocientos dieciséis millones novecientos catorce mil trescientos ochenta y cuatro pesos (\$816.914.384)**, con cargo a la vigencia fiscal 2026, financiado con recursos del **Proyecto 2808 "Tunjuelito con oportunidades para la educación"**.

Aquí, en la presente diapositiva, se señalan cuáles son las tres instituciones educativas priorizadas para esta vigencia. Para el año 2026 se pretende priorizar el **Colegio Centro Integral José María Córdoba**, el **Colegio INEM Santiago Pérez** y el **Colegio Marco Fidel Suárez**.

El número de estudiantes se solicitó directamente a la Secretaría de Educación, con la viabilidad del DILE, para obtener los datos actualizados de las matrículas vigentes. En el Colegio José María Córdoba se tienen **2.271 estudiantes**; en el Colegio INEM Santiago Pérez, **2.764 estudiantes**; y en el Colegio Marco Fidel Suárez, **1.695 estudiantes**.

Dentro del estudio previo se contempló que la distribución del presupuesto oficial se realizaría bajo esta premisa, teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes matriculados en cada uno de los colegios. Asimismo, durante las visitas técnicas y el levantamiento de necesidades, cada uno de los colegios realizó la priorización e indicó la cantidad de computadores que requería.

En este caso, para el **Colegio José María Córdoba**, una vez realizadas las visitas técnicas y obtenida la viabilidad por parte de la Secretaría de Educación, se asignaron **34 computadores de escritorio y 6 pantallas interactivas**, con un valor de **\$315.712.354**, de acuerdo con la distribución basada en el porcentaje y la cantidad de estudiantes matriculados.

Para el **Colegio INEM Santiago Pérez** se contempló la asignación de **40 computadores de escritorio**, con un presupuesto de **\$286.401.160**.

Y para el **Colegio Marco Fidel Suárez** se contempló la dotación de **30 computadores de escritorio**, con un valor asignado de **\$214.800.870**, con el fin de completar el presupuesto total asignado de **\$816.914.384**.

Dentro de los valores unitarios, cada computador de escritorio tiene un valor de **\$7.160.029** y cada pantalla interactiva un valor de **\$12.045.228**.

Estos valores unitarios fueron consolidados y estructurados con el equipo financiero, el cual realizó las cotizaciones en la plataforma SECOP, donde se obtuvieron siete cotizaciones oficiales por parte de

diferentes oferentes. Con base en ello se efectuó el análisis correspondiente y se llegó a la conclusión de que esos eran los valores unitarios para los computadores de escritorio y las pantallas interactivas. Como se indicó, esta modalidad se realizará bajo la figura de **monto agotable**, por lo que las cantidades podrán ajustarse de acuerdo con el valor por el cual se adjudique el proceso.

Dentro de los códigos de clasificación de bienes y servicios se contemplan las clasificaciones **UNSPSC**, correspondientes al segmento, la familia y la clase, todas orientadas a temas tecnológicos, telecomunicaciones, artículos y suministros electrónicos de consumo y servicios educativos para la formación.

Dentro de la familia se contemplan equipos informáticos, electrónica de consumo e instalaciones educativas, porque para nosotros es importante que el contratista u operador que ejecute este proceso tenga claridad de que deberá entregar los equipos en cada una de las instituciones educativas y, asimismo, realizar la instalación de los mismos.

En cuanto a la localización de estas tres instituciones educativas:

- El **Colegio INEM Santiago Pérez**, ubicado en el barrio El Tunal, carrera 24 No. 48C-86 Sur.
- El **Colegio Centro Integral José María Córdoba**, ubicado en el barrio Ciudad Tunal, diagonal 48B Sur No. 24B-73.
- Finalmente, el **Colegio Marco Fidel Suárez**, ubicado en el barrio Tunal Oriental, diagonal 52 Sur No. 25-00.

Es importante compartir esta información y, sobre todo, las direcciones y barrios exactos, porque al momento de la ejecución contractual los elementos deberán ser entregados, una vez se formalicen los procesos con almacén y con la Secretaría de Educación, directamente en cada una de las instituciones educativas.

Como se comentó anteriormente, el plazo de ejecución para este proceso es de **cinco (5) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En cuanto a la forma de pago, dentro del estudio previo se contempló que la entidad realizará un pago equivalente al **95 % del valor efectivamente ejecutado del contrato**, una vez se verifique la entrega total de los bienes, su instalación cuando aplique y la expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El **5 % restante**, para completar el 100 %, se cancelará al momento de la liquidación del contrato, previa verificación del cumplimiento integral de todas las obligaciones contractuales.

¿Cuáles serán los soportes que el contratista deberá allegar a la Alcaldía para proceder con el pago? La presentación de la factura, el informe de actividades y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.

Los precios ofertados se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato, sin lugar a reajustes, y el proponente adjudicatario deberá cotizar la totalidad de los ítems del proceso, sin descuentos por impuestos o retenciones propias de su actividad económica.

Karol Nathalia Pulido Llanes

Finalmente, para contar con garantías extendidas dentro de este proceso, se contemplaron tres amparos. El primero corresponde a la **garantía de cumplimiento**, por un valor equivalente al **10 % del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, hasta la fecha de su liquidación.

El segundo amparo corresponde a la **calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, entendiendo que se trata de bienes tecnológicos y que la finalidad es garantizar su adecuado funcionamiento en cada una de las instituciones educativas. Este amparo equivale al **20 % del valor total del contrato** y tendrá una vigencia desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción y seis (6) meses adicionales.

Finalmente, se contempla el **amparo de responsabilidad civil extracontractual**, hasta por **200 salarios mínimos legales mensuales vigentes**, cuya vigencia será por todo el período de ejecución del contrato. El contratista deberá ampliar, modificar o prorrogar las garantías cuando se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo, se suspenda o se presente cualquier otra novedad.

Es importante contemplar este aspecto y dejarlo claramente establecido dentro de los documentos precontractuales, para que el alcance de las garantías exigidas quede completamente definido. Muchas gracias.

Juan Pablo Puentes Vásquez

Muchas gracias.

En este momento les pregunto a los miembros del Comité de Contratación si tienen alguna observación frente a este proceso.

Doctor **Sebastián Camilo Reina**, tiene el uso de la palabra.

Sebastián Camilo Reina Tovar

Muchas gracias, Juan Pablo. Muchas gracias, Carol.

Son cositas pequeñas y, bueno, me van a ver a lo largo de los comités de este año hablar respecto de la misma situación.

Está relacionado con la forma de pago. Lo que hemos solicitado desde el equipo financiero es que, con base en el memorando que nos está sirviendo de guía, la instrucción interna para la revisión de las cuentas jurídicas, tomemos esa misma información para dejarla explícitamente en los estudios previos y, posteriormente, en los pliegos, para que sea la guía dentro del contrato sobre cuáles son los documentos que efectivamente deben entregar los contratistas para efectuar los pagos. Con eso mantenemos una misma línea editorial, llamémoslo así, dentro del Fondo, tanto desde la formulación como posteriormente durante la ejecución de los contratos.

Segundo, con base en que este es un proceso a monto agotable, como bien lo mencionas, no sé si lo dijiste o si está en los documentos —no lo encontré y creo que tampoco lo escuché—, quisiera saber cómo se va a determinar la distribución de los remanentes. Es decir, como es una subasta inversa, seguramente se vayan a adquirir más unidades. Entonces, ¿esas unidades cómo se van a prorratear o cómo se van a distribuir entre los tres colegios que fueron priorizados?

Adicionalmente, quisiera saber por qué, tratándose de un contrato de compraventa, se estableció un plazo de ejecución de cinco meses. ¿Las características de los computadores y de las pantallas interactivas requieren algún tipo de importación o existe alguna circunstancia que impida conseguirlos en el mercado nacional y que justifique ese plazo?

Lo menciono, sobre todo, respecto de las metas del Plan Distrital relacionadas con los giros que debemos efectuar del presupuesto de inversión, porque no sé si entonces el pago de esos **\$800 millones** se trasladará a obligaciones por pagar para la siguiente vigencia, en caso de que no podamos ejecutar los recursos dentro de esta vigencia.

Entonces, ¿cuál es la razón de ser de ese plazo?, porque seguramente los computadores se entreguen antes de finalizar el contrato y habría una diferencia entre la ejecución real y el plazo contractual. O no sé si esto tenga que ver con el traslado de los elementos y con garantizar que, dentro de esos cinco meses, se suscriba el acta de traslado definitivo y los elementos sean efectivamente entregados a la Secretaría de Educación, que conozco y entiendo es un proceso que, en ocasiones, resulta un poco desgastante con el almacén de la Secretaría.

Y sí quisiera que se tenga en cuenta —y esto lo menciono de una vez; obviamente Carol lo tiene muy claro, pero considero importante indicarlo— que es fundamental realizar el acercamiento con el DILE y con los rectores de los colegios para garantizar que los elementos que se van a entregar correspondan efectivamente a las necesidades identificadas, previo a la entrega oficial, y evitar posteriormente cualquier dificultad.

Lo menciono porque, una vez efectuado el ingreso de los bienes, mientras no se realice el traslado, estos continúan bajo la responsabilidad de la Alcaldía. Sin embargo, nosotros no podemos afectar las pólizas

ni ampliar las coberturas de esos elementos, porque estaríamos frente a un posible detrimento, teniendo en cuenta que los seguros tienen la característica de ser no revocables.

Entonces, con esto básicamente quiero indicar que es supremamente importante hacer ese acercamiento antes de efectuar los ingresos, para evitar que algún computador llegue a dañarse sin contar con cobertura, ni por parte de la póliza del contratista —porque ya realizó el ingreso al almacén—, ni por parte de la Alcaldía, porque nosotros no podríamos afectar la póliza de todo riesgo daño material para unos bienes que aún no serán utilizados por funcionarios o contratistas de la entidad. Gracias.

Karol Nathalia Pulido Llanes:

Bueno, de acuerdo con las observaciones que nos comparte, en primer lugar, frente a la forma de pago y de conformidad con el memorando al que hace referencia, claro que sí, nos acogemos a dicha directriz y realizaremos los ajustes pertinentes a lo estipulado actualmente en el estudio previo.

Respecto a la observación relacionada con el monto agotable y la distribución de los elementos entre las tres instituciones educativas, les comparto que, durante el levantamiento de necesidades, y como quedó establecido en el estudio previo, se identificó una necesidad de dotar aproximadamente **330 equipos de escritorio** para las tres instituciones educativas priorizadas.

En consecuencia, una vez se adjudique el proceso y, en caso de que el resultado de la subasta inversa genere un menor valor de contratación, permitiendo incrementar las cantidades inicialmente previstas, se realizará una redistribución de los equipos con base en el criterio presentado durante la exposición, esto es, el porcentaje de estudiantes matriculados en cada institución educativa.

En ese sentido, el Colegio Centro Integral José María Córdoba, al contar con 2.271 estudiantes, tendría la mayor prioridad, seguido de las demás instituciones, incrementando las cantidades de manera proporcional al número de estudiantes matriculados en cada una de ellas.

Este criterio ya fue contemplado dentro del estudio previo y, adicionalmente, fue socializado con la Secretaría de Educación durante las reuniones de viabilidad del proyecto, donde se explicó que, una vez adjudicado el proceso y de presentarse economías derivadas de la subasta, la distribución adicional de equipos se efectuaría bajo ese mismo criterio de proporcionalidad.

Frente a la observación relacionada con el plazo de ejecución, en experiencias anteriores los estudios previos contemplaban un plazo de tres (3) meses; sin embargo, hemos evidenciado demoras por parte de la Secretaría de Educación en el trámite correspondiente al registro de los seriales provisionales de los equipos.

Una vez se remiten dichos seriales, la Secretaría de Educación realiza el cargue en su aplicativo institucional para la generación de las placas de inventario, trámite que puede tardar aproximadamente

entre dos (2) y tres (3) semanas. Precisamente por esta razón, en procesos anteriores fue necesario solicitar prórrogas a los contratos inicialmente previstos por tres meses.

No obstante, atendiendo la observación presentada, revisaremos internamente la posibilidad de ajustar el plazo de ejecución de cinco (5) a cuatro (4) meses, siempre teniendo en cuenta la experiencia obtenida en procesos anteriores y los tiempos requeridos por la Secretaría de Educación para culminar dichos trámites.

Adicionalmente, también se presenta una demora asociada al retiro físico de las placas, ya que la Secretaría de Educación únicamente las entrega directamente a un funcionario de la Alcaldía Local, lo cual también implica tiempos adicionales de desplazamiento y gestión.

Finalmente, frente al acercamiento con la Dirección Local de Educación (DILE), los rectores y los almacenistas de cada institución educativa, claro que sí. Antes de realizar la entrega de los equipos se lleva a cabo una reunión de coordinación con todos ellos, con el fin de informar cuáles serán los bienes a entregar, sus especificaciones técnicas y coordinar el proceso logístico correspondiente.

Posteriormente, durante las jornadas de entrega, se cuenta con la presencia de representantes de la Secretaría de Educación, del rector y del almacenista de cada institución educativa, garantizando que el proceso se realice de manera coordinada.

Precisamente este procedimiento se ha venido implementando para evitar inconvenientes relacionados con la legalización de los bienes, las pólizas y el traslado definitivo de los elementos, procurando realizar la legalización en tiempo real con la Secretaría de Educación, situación que en vigencias anteriores no siempre fue posible. Desde la vigencia 2025 hemos fortalecido este procedimiento, trabajando de manera articulada con la DILE, la Secretaría de Educación, los rectores y los almacenistas.
Muchas gracias.

Juan Pablo Puentes Vásquez:

Gracias, Karol.

No habiendo más observaciones, se procede a solicitar la recomendación de los miembros del Comité de Contratación frente a la continuidad del proceso.

Doctor Darío Guerra Hernández, su recomendación.

Darío Guerra Hernández:

Sí. Atendiendo los documentos remitidos, la exposición realizada y las aclaraciones ofrecidas en este Comité, sugiero que se continúe con el proceso.

Juan Pablo Puentes Vásquez:

Gracias, doctor Darío.
Doctor Sebastián Camilo Reina Tovar, su recomendación.

Sebastián Camilo Reina Tovar:

Muchas gracias, Juan. Muchas gracias, Karol, por las respuestas brindadas frente a las observaciones. Con fundamento en los documentos allegados, la exposición realizada y las aclaraciones ofrecidas, recomiendo continuar con el proceso de contratación.

Juan Pablo Puentes Vásquez:

Gracias, Sebastián.

Doctora Clementina Puentes Ayala, su recomendación.

Se deja constancia de que, mediante el chat de la reunión, la doctora Clementina Puentes Ayala recomendó dar continuidad al proceso de contratación, de conformidad con los documentos allegados, la exposición realizada y las aclaraciones brindadas frente a las inquietudes presentadas.

En consecuencia, una vez efectuadas las intervenciones, se deja constancia de que, con un resultado de **tres (3) votos a favor**, el Comité de Contratación recomienda dar continuidad al proceso contractual en los términos expuestos.

NOMBRE MIEMBRO DEL COMITÉ	(Recomienda – No Recomend)
DARIO GUERRA HERNANDEZ	Recomienda
FABIAN SANCHEZ ROJAS	Se declara IMPEDIDO
SEBASTIAN CAMILO REINA	Recomienda
CLEMENTINA PUENTES AYALA	Recomienda

Juan Pablo Puentes Vásquez:

En este orden de ideas, damos paso al último proceso de contratación que tenemos dispuesto para el día de hoy, el cual tiene por objeto **aunar recursos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito**, para habilitar cupos destinados a atender a la población en situación de inseguridad alimentaria y

nutricional de la localidad, mediante la implementación de comedores comunitarios, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y del Plan de Desarrollo Local, asociadas al programa de erradicación del hambre en Bogotá, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.406.972.083)**.

Doy el uso de la palabra a los miembros estructuradores para que realicen la exposición del proceso.

Astrid Johanna Bernal Teuza:

Buenas tardes para todos y para todas.

En este caso, realizará la presentación la formuladora **Luisa Fernanda Cortés**.

Luisa Fernanda Cortés Pérez:

Buenas tardes. Mi nombre es **Luisa Fernanda Cortés** y hago parte del equipo de Planeación.

El día de hoy presentaré el proceso correspondiente al **Proyecto 2860, denominado “Seguridad Alimentaria y Nutricional para Tunjuelito”**, el cual se desarrollará mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la Secretaría Distrital de Integración Social.

El objeto del convenio consiste en **aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos entre el Fondo de Desarrollo Local y la Secretaría Distrital de Integración Social para habilitar cupos destinados a la atención de población en condición de inseguridad alimentaria y nutricional, mediante el servicio de comedores comunitarios.**

La celebración del convenio responde a tres aspectos fundamentales:

- El cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo.
- El cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.
- La articulación con la Secretaría Distrital de Integración Social, entidad competente para la operación de los comedores comunitarios.
-

La necesidad que se pretende atender con la ejecución del convenio surge del diagnóstico realizado para la localidad.

Actualmente se cuenta con **cinco (5) comedores comunitarios**, con una oferta de **1.800 cupos**, cuya cobertura se encuentra cercana al **98 %**, lo que evidencia que la capacidad instalada se encuentra prácticamente utilizada en su totalidad.

Adicionalmente, existen sectores de la localidad donde persiste la necesidad de acceso al servicio y donde se concentra población priorizada.

Por esta razón, se concluyó que la alternativa más adecuada consiste en ampliar la cobertura territorial mediante la apertura de una nueva unidad operativa en la localidad de Tunjuelito.

La decisión de abrir esta nueva unidad operativa se fundamentó en el análisis del **Índice de Localización de Servicios de Integración Social (ILSIS)**, elaborado por la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual identificó como sectores priorizados **San Benito, Fátima y Venecia Occidental**.

Como resultado de dicho análisis, la Secretaría Distrital de Integración Social concluyó que ampliar los cupos de los cinco comedores actualmente existentes no constituye la alternativa más eficiente para cumplir la meta local de habilitación de cupos. En consecuencia, se definió técnicamente la apertura de un nuevo comedor comunitario con el fin de ampliar la cobertura territorial y disminuir las brechas de acceso.

El análisis técnico determinó que el nuevo comedor contará con una capacidad de **300 cupos**.

En el marco del Proyecto 2860 y de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Local, para la vigencia **2026** se estableció la habilitación de **150 cupos**, y para la vigencia **2027** otros **150 cupos**, para un total de **300 cupos habilitados**.

El plazo de ejecución del convenio se encuentra definido desde el **1.º de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026**, periodo durante el cual se contempla la operación del comedor durante **74 días hábiles**, de lunes a sábado.

Para la vigencia **2027**, la ejecución comprenderá el periodo entre el **1.º de enero y el 31 de diciembre**, con una operación estimada de **294 días hábiles**.

El convenio tiene un valor aproximado de **MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.406.972.083)**, recursos distribuidos entre las vigencias 2026 y 2027.

Para la vigencia 2027 ya fue autorizada la correspondiente vigencia futura, lo que permitirá garantizar la continuidad del servicio durante todo el periodo de ejecución del convenio.

Con la ejecución de este convenio se espera generar tres impactos principales:

- En el ámbito social, ampliar el acceso a la alimentación para la población en condición de vulnerabilidad.
- En el ámbito institucional, cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local y en el Plan Distrital de Desarrollo.
- En el ámbito contractual, garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones presupuestales.

Finalmente, presentamos el cronograma del proceso, el cual contempla tres fases principales.

La primera corresponde a la **fase de planeación**, desarrollada entre los meses de marzo y mayo, durante la cual se realizaron mesas técnicas y de trabajo con la Secretaría Distrital de Integración Social, se revisaron los documentos precontractuales y se elaboró y remitió la justificación de la vigencia futura.

La segunda corresponde a la **fase de gestión presupuestal**, ejecutada entre mayo y junio, en la cual se obtuvo el concepto favorable de Planeación, la aprobación de la vigencia futura por parte del CONFIS y la expedición de la correspondiente circular.

Finalmente, la tercera corresponde a la **fase contractual**, prevista entre julio y octubre. Actualmente nos encontramos en el Comité de Contratación, donde esperamos obtener la recomendación favorable para continuar con la suscripción del convenio, posteriormente adelantar el proceso competitivo para la selección del operador, el cual será realizado directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, y finalmente dar inicio a la operación, prevista para el **1.º de octubre**.

Muchas gracias.

Juan Pablo Puentes Vásquez:

Muchas gracias.

En este momento pregunto a los miembros del Comité de Contratación si tienen alguna observación frente al proceso expuesto.

Doctor Darío Guerra Hernández, tiene el uso de la palabra.

Darío Guerra Hernández:

Gracias, Juan Pablo.

Sí, solamente un par de observaciones.

La primera, ¿la ubicación del comedor ya está identificada, cierto?

Y la segunda. Estos convenios que se han suscrito desde hace bastante tiempo con la Secretaría Distrital de Integración Social, al momento de realizar el apoyo a la supervisión, han presentado algunos inconvenientes. Hago la observación para que la tengamos presente.

En general, toda la actividad relacionada con la identificación, el ingreso y el egreso de los beneficiarios la realiza la Secretaría Distrital de Integración Social. Nosotros, como Fondo de Desarrollo Local, básicamente cumplimos el papel de aportar los recursos para que ellos administren la operación.

En ese sentido, mi sugerencia muy respetuosa es que, cuando se designe el apoyo a la supervisión, este pueda tener acceso a dicha información. Los entes de control normalmente realizan observaciones



respecto a la identificación de las personas que ingresan y egresan del servicio, por lo cual considero importante tener especial cuidado con ese aspecto.

Respecto a la vigencia futura, entiendo que para el cálculo del presupuesto correspondiente a la vigencia 2027, por el valor aproximado de mil cuatrocientos millones de pesos, debió contemplarse algún incremento asociado al IPC.

Quisiera saber cuál fue el porcentaje que se tomó para realizar dicha proyección o, en caso de que ese valor pueda modificarse, cuál sería el porcentaje máximo de variación permitido.

Gracias.

Luisa Fernanda Cortés Pérez:

Dando respuesta a sus observaciones, en primer lugar, respecto a la ubicación del comedor, como les comentaba durante la exposición, el análisis del Índice de Localización de Servicios de Integración Social (ILSIS) priorizó el sector de **San Benito**.

No obstante, el contrato que adelantará directamente la Secretaría Distrital de Integración Social con el operador será el que determine finalmente el inmueble específico donde funcionará el comedor, dependiendo de la oferta que resulte del proceso de selección. Sin embargo, el sector priorizado técnicamente corresponde a San Benito.

En cuanto al seguimiento, dentro del anexo técnico y operativo quedaron establecidos **comités trimestrales de seguimiento**, así como **reportes mensuales** relacionados con el ingreso y egreso de los beneficiarios del comedor comunitario.

Esto permitirá hacer seguimiento tanto a la ejecución de los recursos como a la población efectivamente atendida mediante el convenio.

Finalmente, respecto a la vigencia futura, los recursos fueron calculados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta los días de operación previstos para el servicio.

El valor aprobado no tendrá modificaciones, por cuanto el monto establecido para la vigencia futura de 2027 corresponde al valor definitivo autorizado.

Sebastián Camilo Reina Tovar:

Juan, qué pena los interrumpo un momento, solamente para hacer una precisión frente a la inquietud del doctor Darío.



Para la vigencia 2026 se proyectó un aporte aproximado de **quinientos veintiocho millones de pesos (\$528.000.000)** y para la vigencia 2027 un valor cercano a **ochocientos cuarenta y ocho millones de pesos (\$848.000.000)**.

La proyección financiera se realizó utilizando un incremento del **4,25 %**, expresado en **pesos corrientes y no en pesos constantes**, con fundamento en las proyecciones macroeconómicas de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Adicionalmente, para la aprobación de la vigencia futura se realizaron las proyecciones tanto en pesos constantes, con la Secretaría Distrital de Planeación, como en pesos corrientes, con la Secretaría Distrital de Hacienda, precisamente para garantizar que los valores aprobados no requieran modificaciones posteriores.

Y, aprovechando el uso de la palabra, quisiera formular una inquietud.

Entiendo que el proceso contractual será adelantado conjuntamente con la Secretaría Distrital de Integración Social. En ese sentido, quisiera confirmar si el proceso será publicado por el Fondo de Desarrollo Local en nuestra plataforma transaccional y posteriormente aprobado por la Secretaría Distrital de Integración Social, o si, por el contrario, será esa entidad quien publique el proceso y nosotros actuaremos únicamente en la etapa de aprobación.

Lo menciono porque los estudios previos y los demás documentos que fueron remitidos se encuentran elaborados bajo los formatos de la Secretaría Distrital de Integración Social y no bajo los formatos adoptados por nuestro Sistema Integrado de Gestión y publicados en la matriz documental de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Considero importante aclarar este aspecto, ya que, si finalmente es el Fondo de Desarrollo Local quien realizará la publicación del proceso, los estudios previos y los demás documentos precontractuales deberían ajustarse a los formatos institucionales vigentes de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Juan Pablo Puentes Vásquez:

Muchas gracias, Sebastián.

Doctor Darío, doctora Luisa.

No habiendo más observaciones, se procede a solicitar la recomendación de los miembros del Comité de Contratación respecto del proceso presentado.

Doctor Darío Guerra Hernández, su recomendación.



Darío Guerra Hernández

Sí, Juan Pablo. No, sí tenía una observación adicional.

Luisa, supongo que, al realizarse el proceso, tú de pronto vas a hacer el apoyo a la supervisión y te comento algunas circunstancias que estoy recordando en este momento.

Se sufrió mucho con el tema de la consecución del lugar. Normalmente, si no ha cambiado eso —estoy hablando de hace unos diez años—, la Secretaría tiene un presupuesto para el arriendo del sitio y eso varía bastante.

Segundo, hay vecinos que no quieren que estos comedores funcionen cerca de ellos. Todo eso hizo, en alguna ocasión, que los tiempos presupuestados nunca se cumplieran. O sea, te lo digo para que lo tengas en cuenta.

Y, como no se le dio respuesta a Sebastián sobre la última pregunta, Sebastián, este proceso lo hace internamente la Secretaría de Integración Social, ya que ellos realizan un convenio de asociación con el ejecutor. Ahora esos convenios son un poco más dispendiosos para que el ejecutor cumpla, pero igual la Secretaría de Integración Social siempre lo ha hecho.

Aclarando esto, entonces doy mi sugerencia. Teniendo en cuenta la presentación, las aclaraciones y los documentos remitidos, sugiero que se continúe con el proceso.

Juan Pablo Puentes Vásquez

Muchas gracias, doctor Darío.

Claudia Verónica Collante Dussán

Doctor Darío, permíteme. Quería hacer más que una aclaración, un comentario a los miembros del Comité y al doctor Darío.

No sé si ustedes han escuchado que nosotros estamos trabajando fuertemente en el proyecto **"Orgullo Legendario para San Benito"**. En el marco de ese ejercicio hemos potenciado la participación de diferentes entidades y estamos trabajando para hacer una intervención integral en San Benito.

Por eso, cuando ellos estaban realizando la priorización y la gente estaba tan interesada, precisamente coincidió con los criterios de selección de Integración Social, porque dentro de esa intervención integral que se va a hacer se contempla también el comedor comunitario en San Benito.

Quería dejar esa acotación.



Darío Guerra Hernández

Ok, gracias.

Juan Pablo Puentes Vásquez

Gracias, alcaldesa.

Astrid Johanna Bernal, tiene el uso de la palabra.

Astrid Johanna Bernal Teuza

Buenas tardes nuevamente.

En cuanto a la pregunta sobre la publicación en **SECOP**, la hace directamente el sector Integración Social. Es quien publica el proceso en **SECOP** y posteriormente nos remite el enlace para la firma del respectivo convenio.

Juan Pablo Puentes Vásquez

Muchas gracias.

Sabiendo que el doctor Darío ya recomendó continuar con el proceso de contratación, le pregunto al doctor Sebastián Camilo Reina su recomendación.

Sebastián Camilo Reina Tovar

Muchas gracias, Juan.

Muchas gracias, Astrid, por la aclaración, y señora Alcaldesa, igualmente por la precisión. Recomendando continuar con el proceso conforme a lo expuesto.

Juan Pablo Puentes Vásquez

Gracias, Sebastián.

Doctora Clementina, su recomendación.

Clementina Puentes Ayala

Por medio del chat de la reunión, recomiendo continuar con el proceso.
Muchas gracias.

Juan Pablo Puentes Vásquez

Una vez efectuadas las intervenciones, se deja constancia de que, con un resultado de **tres (3) votos a favor**, el Comité de Contratación recomienda dar continuidad al proceso contractual en los términos expuestos.

NOMBRE MIEMBRO DEL COMITÉ	(Recomienda – No Recomend)
DARIO GUERRA HERNANDEZ	Recomienda
FABIAN SANCHEZ ROJAS	Se declara IMPEDIDO
SEBASTIAN CAMILO REINA	Recomienda
CLEMENTINA PUENTES AYALA	Recomienda

Juan Pablo Puentes Vásquez

Le concedo el uso de la palabra a la señora Alcaldesa, doctora Claudia Verónica Collante Dussán, para que manifieste si tiene observaciones adicionales frente a los procesos expuestos.

Claudia Verónica Collante Dussán

Bueno, quiero ante todo agradecerles a los miembros del Comité. Sé que fue un comité largo, pero bastante productivo. Muchísimas gracias por todos sus comentarios y, por supuesto, muy atenta siempre a seguir mejorando todos los procesos.

Juan Pablo Puentes Vásquez

Muchas gracias, jefa.

Damos paso al tercer punto del orden del día, el cual corresponde a **proposiciones y varios**. Les pregunto a los asistentes si tienen algún tema adicional que deseen poner en consideración del Comité de Contratación.

Doctor Darío, tiene el uso de la palabra.

Darío Guerra Hernández

Gracias, Juan Pablo.

Sí, son tres observaciones.

La primera: por favor, para las convocatorias de estos comités existe una norma —no recuerdo el número— que habla sobre la desconexión laboral. Hemos estado recibiendo estas comunicaciones e invitaciones a las 10:00, 11:00 o incluso 3:00 de la mañana, por lo que les solicito, por favor, revisar ese tema.

También quisiera sugerir, muy respetuosamente, que los comités de contratación se realicen dentro del horario laboral. Sugiero un horario en las mañanas. Entiendo la agenda de la señora Alcaldesa y de los compañeros, pero, repito, es una sugerencia muy respetuosa. A esa hora uno tiene la mente más despejada y ágil para poder realizar de manera más congruente las observaciones frente a los procesos.

Segundo. He notado en varios comités que algún integrante no está presente y no se brinda ninguna información al respecto. Como integrantes del Comité, nos preocupamos por nuestros compañeros, pensando que puedan estar atravesando alguna situación grave y, además, legalmente considero importante que quede registrado dentro del acta qué ocurrió, ya que estaría faltando un voto y no se está indicando dentro del Comité cuál es la causal de la ausencia.

Y tercero, respecto al Plan Anual de Adquisiciones. Se realizan actualizaciones y, por alguna razón, se tomó la decisión de que estas no se hicieran con tanta frecuencia. Sin embargo, considero que el objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es mantenerlo actualizado; es decir, que los cambios o ajustes que se realicen se reflejen en tiempo real, porque su finalidad, vuelvo y repito, en mi consideración, es mantener informados a los posibles oferentes sobre cambios en fechas, valores o condiciones de los procesos. Si esperamos a realizar únicamente una actualización trimestral o semestral, los posibles oferentes no tendrán esa información de manera oportuna.

Esas serían mis tres observaciones dentro de este punto.

Gracias, muy amables.

Claudia Verónica Collante Dussán

Doctor Darío, agradezco infinitamente las tres recomendaciones.

Con respecto al tema de los horarios, por supuesto lo tendremos en cuenta. Nos hemos visto abocados a una gran carga de trabajo para poder cumplir con las metas en el marco de nuestro Plan de Desarrollo; sin embargo, coordinaré con el equipo para que podamos manejar adecuadamente los tiempos de envío de la información.

Frente al segundo punto, relacionado con el Plan Anual de Adquisiciones, realmente no hemos realizado más actualizaciones porque nos encontrábamos en el proceso de formulación y, adicionalmente, estábamos en período de Ley de Garantías, por lo que la actividad contractual estuvo bastante quieta. Por esa razón no era necesario realizar nuevas modificaciones y la actualización se presenta hasta el día de hoy. Es decir, la información que se encontraba publicada en la página web estaba actualizada, dado que no habíamos efectuado cambios hasta los que se presentan en esta sesión.



Y frente a la tercera observación, sí quisiera comentar que el día de hoy la profesional **Mariana Alejandra Piraján Sierra** envió un correo electrónico aproximadamente a las 2:00 de la tarde informándome que tenía una situación personal y que necesitaba retirarse a las 4:30 de la tarde con ocasión de su cumpleaños. En ese sentido, solicitó el apoyo del contratista para continuar con la Secretaría Técnica.

Por lo tanto, quisiera dejar la claridad de que ella remitió el respectivo correo electrónico y solicitó el permiso para retirarse a las 4:30 de la tarde, por las razones que acabo de informar, doctor Darío y demás miembros del Comité.

Darío Guerra Hernández

Ok, muy claro.

Mil gracias, señora Alcaldesa.

Juan Pablo Puentes Vásquez

Muchas gracias, doctor Darío. Muchas gracias, señora Alcaldesa.

No existiendo más asuntos por tratar, se deja constancia de que se ha agotado el orden del día previsto para el **Comité de Contratación No. 011**, correspondiente al **8 de julio de 2026**.

Asimismo, se deja constancia de que las intervenciones, observaciones y recomendaciones realizadas durante la sesión serán consignadas en el acta correspondiente.

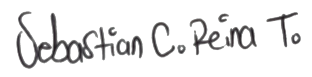
En consecuencia, se da por finalizada la sesión, siendo las **6:22 p. m.** Agradezco a todos su participación, su puntualidad y su disposición.

Muchas gracias.

CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN
ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACION


DARIO GUERRA HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CODIGO 219-GRADO 18


CLEMENTINA PUENTES AYALA
PROFESIONAL UNIVESITARIO
CODIGO 219 GRADO 15


SEBASTIAN REINA TOVAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CODIGO 219-GRADO 15

Proyectó: Mariana Alejandra Pirajan Sierra-Profesional Universitario Código 219-Grado 12
Revisó: Juan Pablo Puentes Vasquez – CPS-P 033-2026 
Aprobó: María Margarita Palacios Ramos- CPS-P 035-2026 